

DECRETO N°: **3482**
TEMUCO: **26 AGO. 2024**

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Cado Servicios y Producciones SPA, con fecha 26 de agosto del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA ENCUENTRO COMUNAL DE FERIAS ESTACIONALES Y PERMANENTES 2024", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Cado Servicios y Producciones SpA, con fecha 26 de agosto del 2024.-
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador suma única y total de \$11.280.000(once millones doscientos ochenta mil pesos). Impuesto incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE





CONTRATO SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA ENCUENTRO COMUNAL DE FERIAS ESTACIONALES Y PERMANENTES 2024"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA

En Temuco, a 26 de Agosto del 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA**, en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número **77.444.658-3**, con domicilio en Calle España N°460 de la Comuna de Temuco, representada por Don **CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N°596 de fecha 29 de julio del 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la **PROPUESTA PUBLICA N°205-2024: "SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA ENCUENTRO COMUNAL DE FERIAS ESTACIONALES Y PERMANENTES 2024"**. Por Decreto Alcaldicio N°678 de fecha 21 de agosto del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al Prestador, quien por su parte acepta, la

2986783

ejecución de los "SERVICIOS PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA ENCUENTRO COMUNAL DE FERIAS ESTACIONALES Y PERMANENTES 2024" .

Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador, serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada.

TERCERA. PRECIO.

Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador, la suma única y total de \$11.280.000(once millones doscientos ochenta mil pesos), impuesto incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

El precio de este contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, mediante estado de pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que serán acompañadas a la factura presentada por el prestador, en conformidad al artículo 28 de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los servicios será el 27 de agosto del 2024, a realizarse en Casino Dreams Temuco. No obstante, el municipio se reserva el derecho de modificar las fechas informadas por razones adversas u otro inconveniente, lo que será coordinado por la unidad técnica.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que el prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.



SEPTIMA. GARANTÍA:

A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza de ProGarantía S.A.G.R., por la suma \$564.000(quinientos sesenta y cuatro mil pesos), con fecha de emisión 22/08/2024 y vencimiento 30/11/2024, a favor del Municipalidad de Temuco.

OCTAVA. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA.GASTOS Y EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA.

La personería de Don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personaría de **CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL**, para actuar en nombre y representación de **CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA**, consta en Certificado de



Estatuto Actualizado de fecha de constitución 21 de septiembre del 2021, otorgado por El Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile, Código de Verificación Electrónico(CVE): CRnbaOAdHdik. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Prestador.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL
En rep. CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA

Mma/prh

Firmó ante mí al anverso don **CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL** , cedula de identidad N° [REDACTED] en representación de **CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA** RUT 77.444.658-3.- Temuco 26 de agosto del año 2024.-

